

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
UNIDAD DE SAN CARLOS
77319848090

COMERCIAL SAN SEBASTIÁN SPA

SUPERMERCADO VENTA DE ALCOHÓLES
AUTORIZACION MAQUINA REGISTRADORA

SAN CARLOS, 22/11/2019

RES. EX. N° 77319098027 /

VISTOS: VISTOS: La solicitud de fecha 26-09-2019, presentada por Comercial San Sebastian SPA, RUT [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] 1° de la Comuna de [REDACTED], giro de Supermercado Venta de Alcoholes en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios. Y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la máquina(s) registradora(s) marca CASIO, modelo SE-S 2000, N° fiscal 121372, caja N° 01, que funciona en su establecimiento comercial de calle Ohiggins 315, de la comuna de San Carlos, la (s) que se encuentra (n) autorizada (s) por Resolución. Ex 2095 de 25/05/2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la Empresa Ingeniería en Pesaje Ltda acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RF, RECEIPT, ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, CE1, CE2, VAT, %-, +, % máquina registradora.

3°) Que, en estas circunstancias, que esta Unidad del Servicio estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades pide se le autorice emitir vales por Medio de la máquina.

SE RESUELVE: HAY LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a Comercial San Sebastian SPA Rut. N° [REDACTED] para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N°2095 de 25-05-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad

en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ALARCON CONTRERAS
JEFE UNIDAD DE SAN CARLOS



Distribución

COMERCIAL SAN SEBASTIÁN SPA
EXPEDIENTE
LEY DE TRANSPARENCIA /